



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 8309	28/08/2025
-----------------------	------------

A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO:

Ref.: Circular
CONAU 1-1691:

R.I. sobre Información Contable.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles acerca de un nuevo requerimiento que deberán cumplimentar los Proveedores de Servicios de Pago (PSP), con vigencia desde el 31.12.2025 inclusive.

Al respecto, deberán presentar los Estados Contables anuales -con independencia de la fecha de cierre de su ejercicio económico-, informe de auditor externo y certificación del correspondiente consejo profesional, cuyo vencimiento operará el último día hábil del cuarto mes siguiente al cierre del ejercicio económico.

Asimismo, deberán presentar como información complementaria las novedades o cambios correspondientes a la descripción operativa y comercial de cada función del PSP de acuerdo con lo requerido en la Sección 2. de las normas sobre "Proveedores de Servicios de Pago", con una ratificación anual al 31.12 de cada año. El vencimiento para la primer presentación anual operará el día 22.01.2026.

Por último, los PSP inscriptos a la fecha deberán presentar adicionalmente hasta el 10 de octubre del corriente la información respecto de su último balance anual auditado -en caso de haber cerrado su primer ejercicio económico-.

Se acompaña en Anexo las Normas de Procedimiento respecto de la información solicitada.

Oportunamente se difundirán las Instrucciones Operativas que complementan la presente.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa
Gerente Principal de Régimen Informativo y
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerenta General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO
	INFORMACION CONTABLE
	INSTRUCCIONES GENERALES

1. Estados Contables

Se deberán presentar los Estados Contables anuales -con independencia de la fecha de cierre de su ejercicio económico-, informe de auditor externo y certificación del correspondiente consejo profesional, cuyo vencimiento operará el último día hábil del cuarto mes siguiente al cierre del ejercicio económico.

2. Información complementaria sobre actividades

Se deberán presentar las novedades o cambios correspondientes a la descripción operativa y comercial de cada función del PSP de acuerdo con lo requerido en la Sección 2. de las normas sobre "Proveedores de Servicios de Pago", con una ratificación anual al 31.12 de cada año. El vencimiento para la presentación anual operará el día 22 del mes siguiente al periodo bajo informe (o día hábil inmediato posterior).

La información se presentará de acuerdo con lo establecido en las normas sobre "Presentación de informaciones al Banco Central de la República Argentina".